



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 234-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 06 de abril de 2022

VISTO: El Memorándum MECIP N° 05/2022, de fecha 01 de abril del año en curso, en el cual se solicita acto administrativo para la Política Operacional del Sistema de Control Interno de la Dirección General de Migraciones, en el marco del Diseño e Implementación del Sistema de Control Interno en las instituciones Públicas del Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Que, la Resolución D.G.M. N° 364 de fecha 19 de junio 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones".

Que, la Resolución D.G.M. N° 247/2020 de fecha 01 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015".

Que, El Acta N°1 de fecha 31 de marzo de 2022, de la Reunión del Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones, donde aprueban la Política Operacional del Sistema de Control Interno y la Política Operacional de Gestión por Procesos de la Dirección General de Migraciones.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, propone en la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: "La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos".

Que, las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración de riesgos, previamente definidos por la institución.

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la Política Operacional del Sistema de Control Interno de la Dirección General de Migraciones, la que queda definida de la siguiente manera: "La Dirección General de Migraciones para garantizar el logro de su misión y objetivos estratégicos, se compromete a proporcionar a las partes interesadas productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, entregándolos en el tiempo acordado, trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamiento de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato constitucional".

Artículo 2° **IMPLEMENTAR**, el Manual de Políticas Operacionales, el cual deberá mantenerse actualizado según necesidad institucional, a cargo de la Responsable de la Implementación y el Comité de Control Interno.

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Coordinación de Auditoría y Control Interno, el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por la Dirección General de Migraciones, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.



Aug. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Rodolfo A. Milessi Alonso
Encargado de Despacho de la Dirección
General s/ Res. M.I. N° 30 de fecha
14 de marzo de 2022



 Tetã Rekua'i Motenondéha MOAKÁHAPAVÉ JEVA REHEGUA Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	Sistema de Control Interno
	Manual de Operaciones
	Versión: 1 Revisado por: Responsable de la Implementación Fecha: 31/03/2022 Validado por: Comité de Control Interno Fecha: 31/03/2022

Introducción

La Resolución DGM Nº 234 de fecha 06 de abril 2022 que aprueba la POLÍTICA OPERACIONAL de la Dirección General de Migraciones para garantizar el logro de su misión y objetivos estratégicos, se compromete a proporcionar a las partes interesadas productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, entregándolos en el tiempo acordado, trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamiento de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato Constitucional”.

Siguiendo los lineamientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, que propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo la elaboración de Políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Entre los requerimientos de la Norma, las políticas operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, a través de un acto administrativo. Así también, la institución debe comunicar las Políticas Operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

1. Políticas Operacionales

Las Políticas Operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de los funcionarios de la institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos, del plan y las políticas que forman parte de ella.

La definición de las Políticas Operacionales constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Dirección General de Migraciones y su socialización es responsabilidad de todos los niveles de la institución.

Las políticas operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes del Modelo Estándar de Sistemas de Control Interno.